

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso informando lo siguiente: (i) por auto del 26 de julio de 2022 se admitió la demanda y se ordenó la notificación a la parte demandada, (ii) el 29 de agosto se profiere auto teniendo a la parte demandada por notificada por conducta concluyente a partir del 30 de agosto de 2022, fecha en la cual se notificó por estado la referida providencia, (iii) el término de traslado de la demanda corrió así:

FECHA NOTIFICACIÓN: 30 de agosto de 2022

TRASLADO DEMANDA: 31 de agosto de 2022, 1,2,5,6,7,8,9,12,13,14,15,16,19,20,21,22,23,26,27 de septiembre de 2022

DÍAS INHÁBILES: 3,4,10,11,17,18,24 y 25 de septiembre de 2022.

(iv) el 29 de agosto de 2022 la parte demandada presentó escrito de contestación a la demanda proponiendo excepciones de mérito, (v) por auto del 22 de septiembre de 2022 se ordenó correrle traslado a las excepciones propuestas por la parte accionada en la forma prevista en el artículo 370 del Código General del Proceso, término que corrió así:

FECHA FIJACIÓN EN LISTA: 29 de septiembre de 2022

TRASLADO EXCEPCIONES: 30 de septiembre de 2022, 3,4,5 y 6 de octubre de 2022.

DÍAS INHÁBILES: 1 y 2 de octubre de 2022.

(vi) el 30 de septiembre de 2022, la parte actora descorrió traslado de las excepciones propuestas por su contraparte, sin solicitar la práctica de nuevas pruebas, (vii) teniendo en cuenta que todas las etapas procesales fueron debidamente agotadas, es menester darle continuidad al presente proceso.

En la fecha, **10 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL MENOR CUANTÍA
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: GLORIA LUCERO RENDON LOPEZ
Demandados: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.
Radicado: 1700140030102022-00394-00

Dentro del proceso anteriormente referenciada y con fundamento en la constancia secretarial que precede; el Despacho se dispone a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial **CITANDO A LAS PARTES PARA QUE COMPAREZCAN A LA MISMA**, indicándoles que en ella se evacuarán las etapas previstas en el artículo 372 del Código General del Proceso, dándole cumplimiento con ello a lo dispuesto en el artículo 375 *ibídem*.

Para el efecto, se fija la misma para el próximo **JUEVES 20 DE ABRIL DEL 2023 A PARTIR DE LAS 9:00 AM**; la cual, se llevará a cabo de forma virtual, por así reglamentarlo la Ley 2213

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

del 2022. Con antelación a la audiencia, le será remitido a las partes el enlace respectivo para su debida conectividad.

Se les advierte que deberán tener los medios tecnológicos necesarios para su debida y adecuada comparecencia a la audiencia; así mismo, sobre las consecuencias procesales y pecuniarias establecidas en el artículo 372 del Código General del Proceso por su inasistencia a la misma.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 192 el 11 de noviembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e20c032227fcab12ff8ac762bd88621c0cb1ffd1dc342579f05acdb418d897**

Documento generado en 10/11/2022 11:36:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>